



# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 883 / 2013.

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2013.

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Claudia Stefania Arancibia Ortiz, de fecha 27 de Febrero de 2013

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **CLAUDIA STEFANIA ARANCIBIA ORTIZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 16.302.828-K, domiciliada para estos efectos en El Crisol, Casa N° 118, Comuna de Villa Alemana, para que ejecute la función de **"40 HRS. PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE) COMO PSICOPEDAGOGA ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESNETAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN EL LICEO ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir el **1 de Marzo de 2013** y será hasta el **28 de Febrero de 2014**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad
- 3° La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° La remuneración mensual bruta será de **\$ 655.200.-** (seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos) más las asignaciones correspondientes.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C. EDUCACIÓN 2013 / PERSONAL NO DOCENTE / D 1883 2013

**DISTRIBUCION:**

- 1 Depto de Educación
- 2 Interesado
- 3 Depto de Recursos Humanos
- 4 Oficina de Transparencia
- 5 Depto de Control
- 6 ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ATL / RPH / DAIN / SEC / JUR / etc